



FOLIO	MSJR-DA/B-AD-155/2021		
No. REQ	DOPYDU/B-018/2021		
FECHA	23	04	2021

SOLICITA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

PRESTADOR O PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA PORO SA DE C.V.
 DOMICILIO: [REDACTED]
 R.F.C. [REDACTED]
 TELÉFONOS: [REDACTED]
 PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO: JOSE EMMANUEL COSTILLA CALDERON
 CEDULA DE PROVEEDOR:

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN TESORERÍA

FECHA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 23 AL 28 DE ABRIL DE 2021

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PRIMER PISO, CARRETERA SALIDA A ANAGANGUEO, S/N, COLONIA CENTRO, CP. 50060, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CANDADO REFORZADO	H87	10.00	\$70.68	\$706.80
2	CABLE ELECTRICO CALIBRE 8 MARCA IUSA	H87	1.00	\$2758.62	\$2,758.62
SUB-TOTAL					\$3,465.42
I.V.A.					\$554.47
TOTAL I.V.A. INCLUIDO					\$4,019.89

IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO (CON LETRA): CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.

OBSERVACIONES:
 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA
 TIPO DE RECURSO:
 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 816300010202
 PARTIDA: 2921, 2461

GARANTÍAS					
ANTICIPO		CUMPLIMIENTO		DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	
N/A	MONTO	N/A	MONTO	N/A	MONTO
X		X		X	

ELABORÓ Y REVISÓ

 M. ENA OTONEL HUERTA OLIVARES

AUTORIZÓ

 L.C. PATRICIA GARCÍA DOMÍNGUEZ

DE CONFORMIDAD

 C. JOSE EMMANUEL COSTILLA CALDERON



CONTRATO PEDIDO

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACION DE SERVICIOS O ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN...

1.1.- Que el presente instrumento jurídico tiene su fundamento en el artículo 30 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio y el artículo 141 de su Reglamento...

1.2.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconciliado su capacidad y capacidad convenir expresamente en celebrar a los siguientes...

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios o entrega de bienes a favor del Ayuntamiento de San José del Rincón...

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará la cantidad establecida al reverse del presente contrato pedido.

TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" será de acuerdo a que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago por el "servicio" o "bien" en los términos...

Para los OFD el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá entregar en forma expresa y anexar el cheque...

En el caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" hubiere recibido cualquier un cheque por el "servicio" o "bien" y no se desvirtuara de forma voluntaria...

En caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no realice el pago de crédito fiscal...

CUARTA.- El "servicio" o "bien" será proporcionado o entregado en el lugar que señala el Ayuntamiento.

QUINTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a no contar en forma alguna o toda sus acciones y obligaciones que se deriven de presente contrato...

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" ni durante el plazo para emitir la resolución de la licitación...

SEXTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a no contar en forma alguna o toda sus acciones y obligaciones que se deriven de presente contrato...

"AYUNTAMIENTO" es debidamente apto a la recepción de trabajo.

SEPTIMA.- El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México...

- 1. Si el "PRESTADOR" no cumple con el "servicio" que requiere el "AYUNTAMIENTO" o el "PROVEEDOR" no entrega el "bien" en los términos...

OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato pedido podrá ser rescindido en responsabilidad alguna cuando las partes...

NOVENA.- El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el "servicio" o el "PROVEEDOR" a entregar el "bien" al día señalado...

DÉCIMA.- El "AYUNTAMIENTO" advierte a Área de Contratación Pública que el presente contrato pedido y el encargo del Resarcimiento...

DÉCIMA PRIMERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" una cuota convencional...

DÉCIMA SEGUNDA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no podrá subcontratar todo o parcialmente el "servicio" o "bien"...

DÉCIMA TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá realizar el pago...

DÉCIMA CUARTA.- Cuando se haya establecido el reverse del presente contrato pedido el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá garantizar...

1.- La garantía de anticipo del presente contrato pedirá en su caso, deberá ser constituida por el total del monto del anticipo...

2.- La garantía de cumplimiento del presente contrato pedirá ser constituida por el diez por ciento del importe total del contrato...

3.- La garantía de defectos o vicios ocultos del presente contrato pedirá ser constituida por el diez por ciento del importe total del contrato...

La presente con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México...

DÉCIMA QUINTA.- Cuando se haya establecido el reverse del presente contrato pedirá el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" queda obligado...

DÉCIMA SEXTA.- Las "PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato pedirá se regule por lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México...

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato pedirá no existe error de hecho, violencia, fraude ni cualquier otro vicio del consentimiento...

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interacción de acciones y obligaciones de la contratada en el presente contrato las "PARTES" convienen en que...

LEIDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES...

POR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR EL "PRESTADOR" O "PROVEEDOR"

L.A. JOSÉ POSADAS CAMPOS SECRETARIO MUNICIPAL

C. JOSE BERNABE COSTILLA CALDERON MEMBRE